



DOCUMENTACION A APORTAR POR LOS BENEFICIARIOS DE LOS EXPEDIENTES NO PRODUCTIVOS

La presentación de documentos por parte del promotor se podrá realizar de forma presencial en nuestra oficina o telemática a través de la aplicación informática Gestión de ayudas LEADER externa (GALE) <https://particulares.ayg.jcyl.es/gale/index.jsp> (acceder con certificado digital).

Para la apertura de solicitud de ayuda LEADER, la propia aplicación pedirá que se indique el CIP (Código de identificación personal) si tuviera algún problema de cómo conseguirlo, puede llamarnos.

- ANEXO 6. 05 (MEMORIA PARA INICIATIVAS NO PRODUCTIVAS)** descargable en la web. (véase en Pestaña LEADER/ Anexos oficiales) o solicitar al grupo.
- Acreditación de personalidad del titular/solicitante
 - Administración Local: NIF del solicitante, certificación de acuerdo de Pleno u órgano de Gobierno competente de aprobación de la solicitud de ayuda.
 - Asociaciones y otras personas jurídicas de carácter asociativo: NIF del solicitante, los estatutos y su inscripción en el registro correspondiente, así como la certificación del órgano de Gobierno de la Asociación, reflejando la decisión de solicitar la ayuda.
 - En el caso de la solicitud de ayuda sea presentada por un representante, se aportará NIF del representante, así como el documento que lo habilita como tal.
- Acreditación de gestión del IVA* se incluirá como gasto sea subvencionable, cuando sea no recuperable, que sea costeado de forma efectiva y definitiva por el titular del expediente, entendiéndose que se produce esta circunstancia cuando:
 - el ente subvencionado realice operaciones no sujetas a IVA,
 - el ente subvencionado realice operaciones exentas,
 - bien cuando el IVA soportado no sea deducible al tratarse de los supuestos de exclusión y restricción del derecho a deducir.

Todo ello según lo dispuesto en los artículos 7.8, 20 y 96 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuando la exención esté condicionada a que la naturaleza del titular corresponda a entidades o establecimientos de **carácter social**, se deberán aportar:

- ❖ Un acuerdo de reconocimiento de exención de IVA para las actividades que desarrolla, emitido por la AEAT (podrá sustituirse por los estatutos, en este caso el GAL deberá comprobar que se cumplen los requisitos
- ❖ establecidos en el apartado tres, del artículo 20, de la citada Ley)
- ❖ una certificación de no haber efectuado declaración de IVA en el último ejercicio (o una copia de la liquidación del IVA en el caso de realizar tanto actividades exentas como no exentas)
- ❖ y una certificación en vigor de la situación censal, emitidas también por la AEAT.

*Ayuntamientos exentos de dicho trámite.

- Cuando los proyectos conlleven obra civil, se deberán aportar los documentos técnicos exigidos para su ejecución por la administración competente (Memoria técnica valorada, Proyecto básico, Proyecto de ejecución). A la firma del contrato se exigirá proyecto definitivo de ejecución.
- Documentación justificativa de la moderación de costes. **(IMPORTANTE)**.
 - En las tres ofertas deberán figurar todos los datos fiscales del emisor y del receptor.
 - Se utilizará la comparación de ofertas emitidas por empresas proveedoras no vinculadas entre sí, ni con el solicitante de la ayuda.
 - En caso de ofertas que provengan de catálogos comerciales y capturas de pantalla de pág. Web, se deberán identificar los datos fiscales de dichas empresas, así como la fecha de emisión de dichas ofertas.
- Informe de Repercusiones sobre la Red Natura 2000 (IRNA)**
 - Proyectos o actuaciones sometidos a evaluación de impacto o autorización ambiental. En estos casos el IRNA informa de la tramitación ambiental establecida.

**Se deberá adjuntar posteriormente, en el momento de la certificación, por lo que aconsejamos que comience con los trámites en el momento de la solicitud.

Observaciones a tener en cuenta:

- ❖ Para conocer nuestra estrategia de desarrollo local participativo (EDLP) y ubicar su iniciativa conforme a nuestros objetivos, puede consultar nuestra web y pinchar en la pestaña LEADER 2023-2027
- ❖ Se podrá adjuntar aquella documentación que estime importante para aclarar, especificar o desarrollar con más precisión la inversión a solicitar.
- ❖ No se admiten como gasto subvencionable la compra de bienes de equipo, mobiliario de segunda mano.
- ❖ No se admitirán pagos en metálico de los conceptos subvencionable.
- ❖ Se aconseja utilizar una cuenta bancaria única y exclusivamente para el negocio vinculado a la subvención desde donde se realizasen los pagos de todos los gastos y donde se recibiría la ayuda concedida. En fase de certificación se solicitará certificado de titularidad de la misma.
- ❖ En la fase de certificación (es decir cuando haya finalizado las obras y/o inversiones y esté todo debidamente pagado y con los permisos oportunos) se solicitará un Informe del secretario-interventor* del cumplimiento de normativa de contratación pública, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, el documento de formalización del contrato y las diferentes propuestas. (* salvo en caso de tratarse de contrato menor)

Información:

MEDIDAS DONDE SE UBICARÁN LAS INICIATIVAS DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO.

7719.2.6– Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

7719.2.7–Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.

AMBITOS NO PRODUCTIVOS DE 7719.2.6 Y 7119.2.7

- INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION
- MEDIOAMBIENTE
- EMPLEO Y FORMACION
- CULTURA Y CONSERVACION DE PATRIMONIO
- SILVICULTURA
- PROMOCION PRODUCIOS ALIMENTARIOS
- DEPORTES

7719.2.8 - Formación

Para conocer los objetivos de nuestra Estrategia de desarrollo local participativo (EDLP) e intentar ajustarse a ellos le aconsejamos entre en nuestra web y pinche en la pestaña de LEADER 2023-2027.

BOCYL de lunes, 26 de febrero de 2024

1.5 Intensidad de ayuda.

<i>Proyectos NO productivos</i>			
<i>Acción</i>	<i>Intensidad máxima de ayuda LEADER en función de la ubicación de la operación y la naturaleza del solicitante del solicitante</i>		
	<i>Ubicación</i>	<i>Entidades Locales; GAL y Entidades sin ánimo de lucro</i>	<i>Resto solicitantes privados</i>
<i>7119.2.6 7119.2.7</i>	Castilla y León	100 %	80 %
<i>7119.2.8</i>	Castilla y León	100 %	50 %

Procedimiento de gestión del GAL Nordeste de Salamanca



**SOLO SE FINANCIARÁ UNA INICIATIVA POR PROMOTOR
(CIF/NIF)**



Tfno. contacto: 923 310 405

Email: nordestesalamanca@telefonica.net
C/Teresa Herrero nº1-Calzada de Valdunciel

www.nordestesalamanca.com